



1821 Universidad de Buenos Aires

## RESOLUCIÓN

Número:

**Referencia:** EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico Especialista en Nutrición

---

### VISTO

La Resolución RESCD-2022-2406-E-UBA-DCT#FMED dictada el 7 de julio de 2022 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Nutrición, y

### CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 4030/15, 6795/17, 7531/17 y lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N° 208/90 se crea la carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 14 de septiembre de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Nutrición de la Facultad de Medicina y su texto ordenado, que como Anexo (ACS-2022-291-E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Nutrición, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Nutrición deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 203 CÓDIGO.UBA I-20.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la modificación a la que hace referencia el artículo precedente entrará en vigencia para el año académico 2022.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ALFONSIN Juan  
Date: 2022.09.15 16:25:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge  
Date: 2022.09.16 12:12:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-1-

## ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

#### **Denominación del posgrado:**

Carrera de Médico Especialista en Nutrición

#### **Denominación del Título que otorga:**

Médico Especialista en Nutrición

#### **Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:**

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

#### **Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:**

A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede

#### **Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado:**

RESCD-2022-2406-UBA-DCT#FMED

### II. FUNDAMENTACION DE LA MODIFICACION DEL POSGRADO

**a)** razones que determinan la necesidad de modificación del proyecto de posgrado:  
La normativa vigente aplicable al caso (Resolución (CS) N° 4030/15 y concordantes) establece la necesidad de modificación de los planes de estudios de las diversas carreras de Médico Especialista como estrategia general de actualización de contenidos, objetivos y metodología de trabajo, a los efectos de garantizar un modelo educativo enfocado en los principios rectores que establecen las bases del Estatuto Universitario.

Las modificaciones propuestas en este documento se basan en las nuevas tendencias teórico-prácticas de la disciplina objeto de estudio, los avances de la técnica y de la tecnología en el diagnóstico y tratamiento, las nuevas perspectivas de interdisciplinariedad con otras especializaciones.

### III. ITEMS A MODIFICAR

III. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO

IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO

V. PERFIL DEL EGRESADO

VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

VII. ESTUDIANTES

IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

### IV. TEXTO ORDENADO



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-2-

## ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

#### **Denominación del posgrado:**

Carrera de Médico Especialista en Nutrición

#### **Denominación del Título que otorga:**

Médico Especialista en Nutrición

#### **Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:**

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

#### **Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:**

A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede

#### **Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado:**

RESCD-2022-2406-UBA-DCT#FMED

### II. MODALIDAD

Presencial	Distancia
X	

### III. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

#### a) Antecedentes

a.1) razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado: Las bases académicas se encuentran sostenidas en las leyes fundamentales de la alimentación desarrolladas por el Profesor Doctor Pedro Escudero (1890-1961) en la tercera década del siglo pasado, y en los postulados de la FAO, en la recomendación de la OPS – OMS y en los informes del Comité Mixto FAO – OMS de expertos 1999-2003-2006.

El desarrollo de enfermedades por carencia en la alimentación que determinan estados de desnutrición primaria (debido a complejas situaciones socioeconómicas) o secundaria (a patologías tales como cáncer, síndrome de mala absorción, alteraciones psicosomáticas como la anorexia y bulimia) o las hospitalarias debido a la presencia de enfermedades agudas y a falencias en una adecuada intervención con programas de intervención en soporte nutricional, hacen necesario la formación de médicos especialistas en Nutrición.

Por otro lado, la permanente expansión de las enfermedades comunes o no transmisibles (obesidad, hipertensión, dislipemias, aterosclerosis, diabetes tipo 2, diabetes tipo 1) y su impacto en el desarrollo de patología cardiovascular, con el



significativo aumento de los costos que estas enfermedades implican para el Sistema de Salud, han sido y continúan siendo los fundamentos que justifican la formación de médicos especialistas en Nutrición, quienes se desempeñan como verdaderos transmisores de las prácticas de prevención y de tratamientos adecuados, con especial interés en la educación individual y grupal, fortalecidos por los conocimientos adquiridos en los dos años de cursada de la Carrera.

También la expansión de otras enfermedades como osteoporosis y determinadas localizaciones cancerosas muy comunes (intestino, mama, próstata), muchas veces consecuencia directa de las enfermedades no transmisibles y/o de hábitos alimentarios perjudiciales, y la incorporación de su enseñanza a los planes actuales de la Carrera, amplió claramente el campo de acción y las posibilidades de prevención del Médico Especialista en Nutrición.

Por ello, la importancia de la atención primaria de la salud en lo referido a patologías prevalentes, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como la urgencia por resolver problemas locales, regionales y nacionales en relación con la salud pública, mostraron la necesidad de formar recursos humanos para la comunidad en el área de la Nutrición. Dicha formación no solo contempló aspectos clínicos, sino que incluyó temas vinculados con Salud Pública y Asistencia Alimentaria, que permitieron una visión global de estas enfermedades frecuentes y la incorporación de planes alimentarios sugeridos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Por todo lo expuesto la Carrera aplicó las siguientes líneas de acción académico científicas con el objetivo de permitir una adecuada formación del egresado, contemplando los últimos avances de la Nutrición en el campo de la Salud Pública:

- 1) El dictado de conocimientos de Estadística y de Metodología de la Investigación, para permitir al egresado incorporar la práctica de la investigación en el futuro desarrollo de la especialidad.
- 2) El dictado de conocimientos relacionados con los aspectos normales del metabolismo y alimentación (Química biológica, Química y Tecnología de los alimentos, Técnica dietética, Alimentación normal, Química de alimentos).
- 3) El dictado de conocimientos vinculados con los aspectos etiopatogénicos de dichas enfermedades (ejemplo: Fisiopatología I, II, III).
- 4) La inclusión materias relacionadas con los aspectos clínicos y terapéuticos (Dietoterapia, Farmacoterapia).
- 5) La inclusión de otras materias relacionadas con los aspectos integrales de la Salud Pública (Salud Pública, Geografía económica alimentaria, Asistencia alimentaria y Políticas de alimentación).

a.2) antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares: Se desarrollan en nuestro país Carreras de Médico Especialista en Nutrición en Instituciones de medicina privadas, ésta es la única Carrera a nivel estatal. Todas las carreras se llevan a cabo en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. No hay oferta de Carreras de Médico especialista en Nutrición en el interior de nuestro país. A nivel internacional también es escasa la especialización de posgrado en Nutrición.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-4-

a.3) comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

No existe en nuestra Universidad una carrera de especialización con estas características.

La inserción institucional de la carrera es uno de los aspectos considerados como relevantes en el desarrollo de la misma. Se avanzará en vinculaciones productivas mediante la organización de jornadas o la realización de trabajos de investigación en temas de interés para los alumnos de nuestra carrera.

Nos resulta de interés la interacción con otras carreras de la Facultad de Medicina de posgrado como la de cardiología y de hepatología, o de grado como la Licenciatura en Nutrición. También con algunas materias específicas de carreras de grado, como Nutrición y Bromatología de la Carrera de Bioquímica, dictada en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, coordinada por las facultades de Ciencias Exactas y Naturales y la de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

**b) Justificación**

La presente Carrera de Médico Especialista fue diseñada de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20 y la Resolución (CS) N° 4030/15 y sus modificatorias.

**IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO**

Objetivo general:

Brindar una formación integral a profesionales médicos que se desempeñen como transmisores de las prácticas de prevención y de tratamientos de las enfermedades relacionadas con la Nutrición.

Objetivos específicos:

- 1) Brindar una sólida formación en los aspectos alimentarios que serán transmitidos a los pacientes mediante la dietoterapia. Composición química y caracteres físicos de los alimentos.
- 2) Favorecer, mediante la interpretación clínica y la acción terapéutica, la prevención primaria, secundaria y terciaria de las enfermedades crónicas no transmisibles con especial impacto en la complicación cardiovascular.
- 3) Formar médicos especialistas con capacidad educativa, herramienta fundamental para lograr atenuar el impacto de estas enfermedades en el sistema de Salud.
- 4) Mostrar una amplia visión desde la Salud Pública sobre la mayor inversión económica que se requiere ante la progresión de las enfermedades como diabetes tipo 2, obesidad, dislipemias y síndrome metabólico.
- 5) Proporcionar conocimientos adecuados sobre la interpretación fisiopatológica, clínica y terapéutica de la desnutrición primaria, secundaria y hospitalaria.
- 6) Brindar una sólida formación en la interpretación clínica y en la intervención terapéutica de pacientes sometidos a apoyo nutricional por vía enteral y parenteral.
- 7) Incentivar la investigación sobre las enfermedades de la especialidad.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-5-

## V. PERFIL DEL EGRESADO

El graduado de esta carrera tendrá una sólida formación clínica que le permitirá resolver las diferentes enfermedades de la nutrición que se presentarán en la demanda de la especialidad tanto por Consultorio Externo como pacientes internados en Instituciones Hospitalarias, así como intervenciones dirigidas a la comunidad.

La carrera le brinda al médico especialista las herramientas necesarias para tomar adecuadas decisiones clínicas y terapéuticas con respecto a este tipo de enfermedades denominadas comunes o complejas, las que presentan una alta prevalencia en la sociedad.

De esta manera el perfil de nuestros graduados está claramente orientado a las medidas preventivas de estas enfermedades como la obesidad, el síndrome metabólico o la diabetes tipo 2.

También se le proveerán al graduado las herramientas necesarias, a través de las materias correspondientes, para realizar trabajos de investigación en temas de la especialidad.

Así es como se los invitará a participar de los diferentes proyectos de investigación que se encuentran vigentes en la Cátedra.

## VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

### a. Institucional:

El posgrado se rige por el Reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Resolución (CS) 4030/15, la cual fija los requerimientos mínimos de todas las Carreras de Médico Especialistas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

### COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica, estará integrado por:

- DOS (2) Profesores.
- DOS (2) Docentes de la especialidad o DOS (2) especialistas universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las sedes del dictado del posgrado.

Los Profesores y Docentes o Especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculantes por la mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que esta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudio, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-6-

propuesta de modificación de la Carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyecto de Carrera correspondiente (Artículos 201 a 204 CÓDIGO.UBA I-20).

- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

### **COORDINADOR**

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se erigirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la unidad académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la Carrera.

Serán funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

### **DIRECTOR DE LA SEDE**

Podrán actuar como Directores: profesores regulares de la Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; docentes autorizados, asociados u adscriptos en la disciplina objeto; especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de servicio por concurso. Estos TRES (3) últimos deberán ser designados por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director Asociado y a las eventuales subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y Subsede.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-7-

- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que esta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

### **SUBDIRECTOR DE LA SEDE**

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quién será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el Subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que esta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina, deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

### **DIRECTOR ASOCIADO**

Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características a las del Director y tal designación estará reservada para los Jefes de Servicio que tengan bajo su directa responsabilidad la formación académica y la parte práctica de los cursantes en una subsede determinada. La designación le corresponde al Consejo Directivo y será propuesta del Director de la Carrera, quien deberá adjuntar los antecedentes del candidato. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación. En caso de cesar en su nombramiento como Jefe de Servicio caducará su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar en cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

**b. Convenios:** No posee

### **c. Académica:**

El plan de estudios contempla un proceso de evaluación continua del aprendizaje. Se trata de Evaluaciones del Rendimiento sumativas y formativas que se realizan en cada actividad (teórica, práctica, seminario o actividades especiales). Se evalúan diferentes aspectos (capacidades, conocimientos, actitudes, aptitudes y destrezas), de acuerdo a la modalidad de la asignatura. Para acceder al Examen Final de la asignatura el alumno debe obtener la regularidad a través del OCIENTA (80%) por ciento de asistencia a las asignaturas y aprobar las instancias evaluadoras previas con un promedio mayor al SESENTA (60%) por ciento en cada materia. El sistema de



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-8-

evaluación de cada asignatura depende de la actividad curricular predominante, por lo tanto, variará entre el examen escrito a desarrollar o estructurado, oral, realización de actividades prácticas o evaluación de destrezas relacionadas con la especialidad. Solamente podrán rendirlo aquellos alumnos que hayan aprobado todas las instancias previstas para cada asignatura.

#### Cuadro correspondiente al plan de estudios

Año	Asignatura	Carga horaria		Correlatividades
		Teóricas	Prácticas	
1º Año				
1º Cuatri-mestre	Alimentación Normal I Parte	27	109	
	Química y tecnología de los alimentos I Parte	27	109	
	Antropología, Psicología y Sociología	27	109	
	Bioquímica I Parte	27	109	
	Estadística	27	109	
	Técnica Dietética	27	109	
	Práctica Hospitalaria I Parte	27	109	
2º Cuatri-mestre	Alimentación Normal II Parte	27	109	El alumno deberá tener aprobada Alimentación Normal I Parte para poder rendir esta asignatura
	Química y tecnología de los alimentos II Parte	27	109	El alumno deberá tener aprobada Química y tecnología de los alimentos I Parte para poder rendir esta asignatura
	Bioquímica II Parte	27	109	El alumno deberá tener aprobada Bioquímica I Parte para poder rendir esta asignatura
	Fisiopatología clínica de la Nutrición I Parte	27	109	
	Semiología Nutricional	27	109	
	Práctica Hospitalaria II Parte	27	109	
		351	1417	
Total 1º año		1768		



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-9-

<b>2º Año</b>				El alumno debe tener aprobadas todas las asignaturas de 1º año para poder rendir las del 2º año
<b>1º Cuatri-mestre</b>	Alimentación en Instituciones en sanos y enfermos	26	101	
	Fisiopatología clínica de la Nutrición II Parte	26	101	El alumno deberá tener aprobada Fisiopatología clínica de la Nutrición I Parte para poder rendir esta asignatura
	Nutrición en Pediatría	26	101	
	Nutrición en Salud Pública I Parte	26	101	
	Clínica Práctica Nutricional I Parte	26	101	
	Terapéutica Nutricional I Parte	26	101	
	Práctica Hospitalaria III Parte	26	101	
<b>2º Cuatri-mestre</b>	Asistencia Alimentaria	26	101	
	Educación en Nutrición	26	101	
	Fisiopatología clínica de la Nutrición III Parte	26	101	El alumno deberá tener aprobada Fisiopatología clínica de la Nutrición II Parte para poder rendir esta asignatura
	Geografía Económica y Alimentación	26	101	
	Nutrición en Salud Pública II parte	26	101	El alumno deberá tener aprobada Nutrición en Salud Pública I Parte para poder rendir esta asignatura
	Clínica Práctica Nutricional II Parte	26	101	El alumno deberá tener aprobada Clínica Práctica Nutricional I Parte para poder rendir esta asignatura
	Terapéutica Nutricional II Parte	26	101	El alumno deberá tener aprobada Terapéutica Nutricional I Parte para poder rendir esta asignatura
<b>Total 2º año</b>		<b>364</b>	<b>1414</b>	
			<b>1778</b>	
	<b>Total de horas de la carrera</b>		<b>3546</b>	



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-10-

### **Contenidos mínimos:**

#### **1º año - 1º Cuatrimestre**

##### **Alimentación Normal I Parte**

- 1) Procesos de digestión, absorción, metabolismo y excreción de los distintos macronutrientes contenidos en los alimentos.
- 2) Composición química y la clasificación de los alimentos.
- 3) Funciones de los distintos nutrientes, identificar los alimentos fuente, y analizar su interacción y balance en situación de normalidad.
- 4) Metabolismo de los macronutrientes en el período post prandial e interprandial.

##### **Química y tecnología de los alimentos I Parte**

- 1) Legislación nacional e internacional.
- 2) Caracteres físico-químicos, sanitarios y microbiológicos de los alimentos y su industrialización, 3) Vocabulario técnico necesario para interpretar la información relacionada con la bromatología –química de los alimentos- y la tecnología alimentaria.

##### **Antropología, Psicología y Sociología**

- 1) Contexto histórico de surgimiento de la Antropología como ciencia, reconociendo su proximidad y distancia con otras ciencias sociales.
- 2) Conceptos centrales para la comprensión introductoria de la Antropología como ciencia.
- 3) Aportes conceptuales y metodológicos de la Antropología para el estudio de los procesos de salud-enfermedad-atención-cuidado.
- 4) Aportes teórico-metodológicos de la Antropología al campo de la medicina y de la alimentación y nutrición.

##### **Bioquímica I Parte**

- 1) Bases sobre la estructura química de los alimentos.
- 2) Estructura química de las principales biomoléculas constituyentes de los distintos órganos y tejidos.
- 3) Mecanismo por el cual dicha estructura química condiciona su función específica en cada caso.
- 4) Mecanismo de acción de las enzimas y de las hormonas.

##### **Estadística**

- 1) Conocimientos esenciales de epidemiología y estadística.
- 2) Desarrollo de trabajos de investigación.
- 3) Evaluación de trabajos de investigación.

##### **Técnica dietética**

- 1) Transformación de los alimentos durante los procesos de manipulación.
- 2) Modificación de los principios nutritivos en sus distintos estados (crudos, cocidos, industrializados).
- 3) Transformaciones o pérdidas, que produce la cocción en la estructura de los alimentos.
- 4) Procesos digesto - absortivos en situaciones de salud y enfermedad.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-11-

### **Práctica Hospitalaria I Parte**

- 1) Semiología de las enfermedades crónicas no transmisibles atendidas en consultorio externo.
- 2) Diagnóstico de las enfermedades crónicas no transmisibles atendidas en consultorio externo.
- 3) Tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles atendidas en consultorio externo.
- 4) Atención de pacientes internados por enfermedades crónicas no transmisibles.

### **1º año - 2º Cuatrimestre**

### **Alimentación Normal II Parte**

- 1) Composición de los alimentos, en función de la prescripción dietoterápica en diferentes situaciones biológicas.
- 2) Alimentación y la elección de los alimentos a diferentes situaciones biológicas.
- 3) Fundamentos de la prescripción y realización de un plan de alimentación normal.
- 4) Diferentes formas de preparación de alimentos en individuos sanos.

### **Química y tecnología de los Alimentos II Parte**

- 1) Composición de los alimentos en cuanto a macro como de micronutrientes.
- 2) Legislación nacional e internacional que rige la seguridad alimentaria.
- 3) Caracteres físico-químicos, sanitarios y microbiológicos de los alimentos.

### **Bioquímica II Parte**

- 1) Metabolismo intermedio de los diferentes nutrientes y su regulación.
- 2) Mecanismos a través de los cuales las diferentes biomoléculas son transformadas en los diferentes tejidos.
- 3) Integración del metabolismo intermedio de las diferentes biomoléculas.

### **Fisiopatología Clínica de la Nutrición I Parte**

- 1) Alteraciones fisiopatológicas de las enfermedades del sistema digestivo superior.
- 2) Alteraciones fisiopatológicas de las enfermedades del intestino delgado y del colon.
- 3) Alteraciones fisiopatológicas de las enfermedades hepáticas.
- 4) Alteraciones fisiopatológicas de las enfermedades pancreáticas.

### **Semiología Nutricional**

- 1) Signos, síntomas, métodos de diagnóstico y exámenes auxiliares que estudian la semiología nutricional normal.
- 2) Signos, síntomas, métodos de diagnóstico y exámenes auxiliares que estudian la semiología de las enfermedades de la nutrición.
- 3) Diagnóstico, tratamiento y control evolutivo de las situaciones clínico-nutricionales normales y patológicas.
- 4) Aparatología para diagnóstico nutricional.

### **Práctica Hospitalaria II Parte**

- 1) Semiología de las enfermedades crónicas no transmisibles atendidas en consultorio externo.
- 2) Diagnóstico de las enfermedades crónicas no transmisibles atendidas en consultorio externo.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-12-

- 3) Tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles atendidas en consultorio externo.
- 4) Atención de pacientes internados por enfermedades crónicas no transmisibles.

## 2º año - 1º Cuatrimestre

### Alimentación en Instituciones en sanos y Enfermos

- 1) Administración de servicios de alimentación.
- 2) Utilización de recursos y gestión de calidad de los servicios de alimentación.
- 3) Planificación y organización de los servicios de alimentación.
- 4) Dirección y control de servicios de alimentación en instituciones de individuos sanos y/o enfermos.

### Fisiopatología Clínica de la Nutrición II Parte

- 1) Principales alteraciones fisiopatológicas de la diabetes y su repercusión clínico-metabólicas.
- 2) Complicaciones agudas de la diabetes.
- 3) Impacto cardiovascular de dichas patologías.
- 4) Complicaciones microangiopáticas.

### Nutrición en Pediatría

- 1) Requerimientos nutricionales normales en niños y adolescentes.
- 2) Vulnerabilidad de los niños y adolescentes ante los diferentes requerimientos nutricionales.
- 3) Aspectos fisiopatológicos de la obesidad en la infancia.
- 4) Fisiopatología de la diabetes diagnosticada durante el período infantojuvenil.
- 5) Riesgo que implica el desarrollo la patología nutricional en la edad infantojuvenil y su impacto en la vida adulta del propio individuo.

### Nutrición en Salud Pública I Parte

- 1) Conceptos básicos de Salud Pública en el área de la nutrición.
- 2) Importancia de los indicadores sanitarios.
- 3) Importancia de la recolección de datos y confección de bases de datos.
- 4) Conocimientos sobre epidemiología nutricional.
- 5) Políticas básicas en el campo de la nutrición.
- 6) Impacto en el sistema de salud de la patología por sobre nutrición como por desnutrición.

### Clínica Práctica nutricional I Parte

- 1) Anamnesis y el examen físico de pacientes con patología nutricional.
- 2) Práctica en la atención de pacientes por consultorio externos en enfermedades de la nutrición.
- 3) Indicación dietoterápica y farmacológica de las enfermedades de la nutrición.
- 4) Presencia de complicaciones crónicas de la diabetes, su seguimiento y tratamiento farmacológico y terapéutico.
- 5) Estado nutricional de pacientes internados.
- 6) Conocer la implementación de planes de alimentación enteral y parenteral en el paciente internado.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-13-

### **Terapéutica Nutricional I Parte**

- 1) Aspectos dietoterápicos de la diabetes tipo 1.
- 2) Aspectos dietoterápicos de la diabetes tipo 2.
- 3) Farmacología y la farmacoterapia de las drogas antidiabéticas no insulínicas.
- 4) Insulinoterapia para diabetes tipo 1 y diabetes tipo 2.
- 5) Terapia insulínica a través del conteo de hidratos de carbono.
- 6) Conocer el manejo de alimentación enteral y parenteral.

### **Práctica Hospitalaria III Parte**

- 1) Semiología de las enfermedades crónicas no transmisibles atendidas en consultorio externo.
- 2) Diagnóstico de las enfermedades crónicas no transmisibles atendidas en consultorio externo.
- 3) Tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles atendidas en consultorio externo.
- 4) Atención de pacientes internados por enfermedades crónicas no transmisibles.

### **2º año - 2º Cuatrimestre**

#### **Asistencia Alimentaria**

- 1) Importancia de la asistencia en los primeros años de la vida.
- 2) Situaciones de desamparo nutricional.
- 3) Regulaciones sobre alimentos.
- 4) Conceptos básicos sobre política alimentaria.

#### **Educación en Nutrición**

- 1) Educación como herramienta para el tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles.
- 2) Conceptos básicos educativos para el entrenamiento de pacientes con diabetes tipo 1 y tipo 2.
- 3) Medidas de evaluación sobre los conocimientos adquiridos por los pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles.
- 4) Diferencias en la educación grupal y en la individual.

#### **Fisiopatología Clínica de la Nutrición III Parte**

- 1) Fisiopatología de la obesidad y las enfermedades metabólicas asociadas como síndrome metabólico, dislipemia.
- 2) Metas de control de las enfermedades metabólicas como la obesidad, dislipemia, etcétera.
- 3) Impacto cardiovascular de dichas patologías.
- 4) Diagnóstico de la situación nutricional- metabólica y cardiovascular, correlacionándolo con las características de cada afección.

#### **Geografía económica y alimentación**

- 1) Importancia de valor agregado a la producción de los alimentos para la economía de un país.
- 2) Importancia de la exportación e importación de alimentos en el contexto de las necesidades alimentarias de la población.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-14-

- 3) Oportunidades y limitaciones que el territorio impone a la alimentación de la población.
- 4) Recursos que se requieren para la producción, la elaboración, la distribución y el consumo de los alimentos; las fuentes de energía, proteínas y micronutrientes.
- 5) Implicancias macroeconómicas de las recomendaciones nutricionales y las particularidades de la investigación en nutrición.

### **Nutrición en Salud Pública II Parte**

- 1) Herramienta de difusión y evaluación del estado nutricional de la población.
- 2) Organización y gestión de programas.
- 3) Epidemiología y de sus usos para realizar diagnósticos de salud.
- 4) Eficiencia y eficacia para evaluar las políticas de salud.
- 5) Intervenciones sanitarias y la aplicación a los sistemas y servicios de salud según patologías vinculadas a la nutrición.

### **Clínica práctica nutricional II Parte**

- 1) Anamnesis y el examen físico de pacientes con patología nutricional.
- 2) Atención de pacientes por consultorio externos en enfermedades tales como obesidad.
- 3) Dietoterápica y farmacológica de la obesidad.
- 4) Atención de pacientes por consultorio externos en enfermedades tales como dislipemia.
- 5) Indicación dietoterápica y farmacológica de la dislipemia.

### **Terapéutica Nutricional II Parte**

- 1) Aspectos dietoterápicos de la obesidad.
- 2) Farmacología y la farmacoterapia de las drogas antiobesidad.
- 3) Aspectos dietoterápicos de las dislipemias.
- 4) Farmacología y la farmacoterapia de las drogas utilizadas en el tratamiento de las dislipemias.
- 5) Dietoterapia de los factores de riesgo cardiovascular como la hipertensión arterial.
- 6) Aspectos farmacoterápicos de drogas que utilizan en el tratamiento de la enfermedad cardiovascular.

## **PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

En estas planillas se registrarán las actividades prácticas de los alumnos.

### **MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO**

Sede \_\_\_\_\_

Alumno \_\_\_\_\_

Nº Libreta Universitaria \_\_\_\_\_

Promoción \_\_\_\_\_



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-15-

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rotación	Paciente	Supervisor	Resultado	Observaciones
				HC	Género	Edad	

### MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede \_\_\_\_\_

Alumno \_\_\_\_\_

Nº Libreta Universitaria \_\_\_\_\_

Promoción \_\_\_\_\_

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	Horas				

## VII. ESTUDIANTES

### a) requisitos de admisión:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires. deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- Acreditar Residencia o Concurrencia Programática completa o título de especialista universitario en Clínica Médica o Medicina Familiar.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-16-

**b) criterios de selección:**

Cumplidos los requisitos enumerados en el punto anterior, la admisión a la Carrera será determinada de acuerdo al cupo, por el Comité Académico de la misma, el que establecerá el orden de méritos de los aspirantes sobre la base de los antecedentes y una entrevista personal. Cabe aclarar que los médicos que realizan la residencia de nutrición ingresan a la carrera en forma directa.

Se establecen dos formas de admisión:

• En forma directa con vacante automática: para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia. Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera.

El director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de Facultas de Medicina de la Universidad de Buenos Aires antes del 30 de septiembre de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente. Sin este requisito no podrá formalizarse la admisión.

• A través de la selección: sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del Curriculum vitae del postulante.

**c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:**

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes.

**d) criterios de regularidad:**

La regularidad de la carrera se perderá por los siguientes motivos:

- 1) el alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años.
- 2) el alumno no aprobó el trabajo final individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura.
- 3) el alumno que pierda su condición de residente, concurrente o becario perderá su condición de alumno regular de la carrera.

Se establecen TRES (3) exámenes (máximo) para aprobar cada asignatura.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED  
-17-

**e) requisitos para la graduación:**

- 1) Aprobar todas las asignaturas que comprenden el plan de estudio.
- 2) Asistir al OCHENTA (80%) por ciento de las actividades teórico-prácticas.
- 3) Aprobar el trabajo final individual de carácter integrador:
  - El trabajo final de carácter integrador se realizará en forma individual, estará a cargo un tutor, que será elegido entre los docentes de la carrera, de acuerdo a la experiencia de cada tutor en el tema elegido para el trabajo.
  - El trabajo será evaluado por un comité de evaluación designado a tal fin, entre docentes que acrediten una trayectoria reconocida en la especialidad, mediante defensa pública. Será calificado en forma numérica con una escala de UNO (1) a DIEZ (10) teniendo como punto de corte el SEIS (6) para la aprobación.
- 4) Aprobar un examen de competencias.
- 5) Haber abonado los aranceles correspondientes a la Carrera de Médico Especialista.

A quien haya aprobado todos los requisitos de la Carrera se le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Nutrición.

La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por lo dispuesto en Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24.

**VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).

**IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION**

Encuestas a los alumnos.

Evaluar los exámenes de los alumnos como método de autoevaluación.

Informes elevados al Comité Académico.

Integración de los docentes a cargo de cada asignatura en las correspondientes reuniones cada SEIS (6) meses que lleva a cabo el Comité Académico.

**Seguimiento de graduados:**

Los graduados serán invitados a conformar una asociación de graduados en Nutrición que estarán en permanente interacción con las autoridades de la carrera y se realizarán jornadas académicas de actualización sobre temas específicos de la nutrición.



## Anexo Resolución Consejo Superior

### Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-03624304- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico  
Especialista en Nutrición

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by ALFONSIN Juan  
Date: 2022.09.14 16:37:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires